APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MARINA BALBONTIN RIFFO, JEFA DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 3137

CHILLÁN VIEJO, 08 de Junio de 2015.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Mail de fecha 29/05/2015 Srta. Jefa del Departamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Ñuble y Solicitud Nº 058 fecha 05/06/2015 la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autorizada por el Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

b) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran el día 08 de junio de 2015, con la finalidad de Asistir a reunión de Trabajo convocada por el Servicio de Salud Ñuble dentro del marco del COMGES Nº 11, el que dice relación a contar con directivos y equipos empoderados y fortalecidos con competencias específicas que les permitan hacerse cargo de la complejidad del gobierno de las RISS y analizar instrumento de diagnóstico para validar competencias, a realizarse en la Sala de Reuniones de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble-Chillán.

2. Don Felipe Aylwin Lagos, Alcalde, autoriza la realización un máximo de 01hora 20 minutos de labores extraordinarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese el tiempo extraordinario realizado con recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/CES/MBR/lec.
Distribución: Secretario Municipal, RR.HH, Secretaria Desamu.